

CAVELIER

ABOGADOS

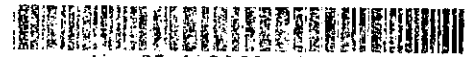
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

142/142
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-109306-00001-0000

Fecha: 2008-02-20 17:05:49 Dep: 2020 NUECREACIONE
Evs: 373 FASENACIONALI
Art: 535 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 07.109.306
Asunto : Solicitud de Patente para **COMPOSICIONES
HERBICIDAS BASADAS EN 3-FENILURACILOS Y 3-
SULFONILISOXAZOLINAS**
Solicitante : **BASF AKTIENGESELLSCHAFT**
Clase : A01N 043/054
Publicada en : La Gaceta No. **587** Del 18 de enero de 2008
Fecha de Solicitud : 17 de octubre de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-00361-841-173-4
ASGJGG\ID-119346\WPCL0361
No. M-2008-119346\ASG

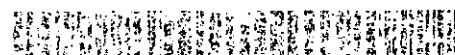
43-43

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 9,450
FECHA : FEBRERO 4 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-109306-00001-0000

Tramite: PATENTE - Clase 378 FASE NACIONAL
Act. 533 PETICION - Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678327	04/02/2008	51,244,000.00

***** CONCEPTO *****

1. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	B5 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Colo 00361-841-173-4

149

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	07 109 306
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

201056

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Capítulo I

☒

Capítulo II

☐

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2006/060792

Fecha de Presentación Internacional

16/Marzo/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 70 a 126	17/Octubre/2007
Reivindicaciones:	Folios 127 a 132	17/Octubre/2007
Prioridad:	US 60/662,362	17/Marzo/2005

2. Análisis de la Prioridad

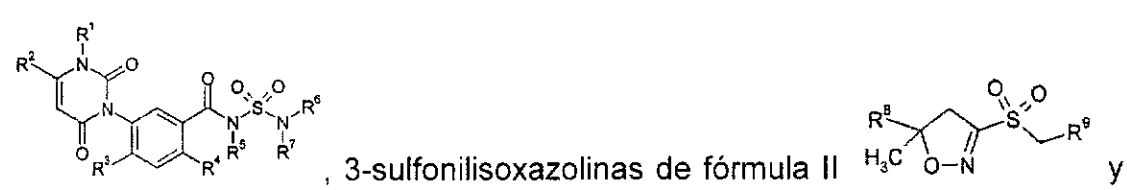
Se acepta la reivindicación de prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones herbicidas basadas en 3-feniluracilos y 3-sulfonilisoaxazolinás".

El problema planteado en esta solicitud es proporcionar composiciones donde los productos fitosanitarios controlen efectivamente las plantas nocivas y que al mismo tiempo sean tolerados por las plantas útiles en cuestión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones activas herbicidas, que comprenden 3-feniluracilos de fórmula I



opcionalmente por lo menos un protector, en contra de plantas nocivas indeseadas y que mejoren su compatibilidad con las plantas útiles.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 043/054

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 12 – 16 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

El método de las reivindicaciones 11 – 12, corresponde al uso de la composición herbicida, mencionada en la reivindicación 1 para controlar la vegetación indeseada. Es evidente que las llamadas etapas de “dejar actuar un cantidad efectiva de composición sobre plantas, hábitat o semillas” y “aplicar la composición antes, durante y/o después de la emergencia de las plantas indeseadas” corresponden a la forma de usar la composición herbicida, aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

Por lo tanto dicho procedimiento no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 8 no se encuentran debidamente soportadas en la descripción puesto que los ensayos sólo hacen referencia a la actividad de la composición 7.1, cuando el 3-feniluracilo es el I.7 de la tabla 1 (folio 87) y la 3-sulfonylisoxazolina es la II.1 de la Tabla 2 (folio 95), sin presencia de protector, por lo tanto estrictamente esta sería la única composición que estaría debidamente soportada. Tal como se puede evidenciar solo se demuestra la actividad de algunos de los componentes a) y b) de la composición (dos componentes), lo cual no es un soporte que pueda ser extrapolable a las combinación de los tres componentes a), b) y c). El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción. O suministrar información que permita determinar que la combinación de los tres componentes también presentan un efecto sinérgico.

La reivindicación 1 no es clara porque al tratarse de una composición está debería definirse en términos de sus componentes y proporciones y en la reivindicación 1 no se está mencionando en que proporciones deben ir cada uno de los componentes de cada una de las composiciones objeto de invención. Se sugiere incluir las proporciones de cada componente, porque las proporciones son indispensables cuando se busca un efecto sinérgico en una combinación de componentes en una composición.

Las reivindicaciones 1 y 9 no son claras porque las expresiones, "opcionalmente" y "por lo menos un" no son precisas, y no delimitan de manera apropiada la invención porque se obtienen un número indefinido de composiciones herbicidas que no encuentran soporte en la descripción. Se sugiere eliminar estos términos del alcance del pliego reivindicatorio.

En las reivindicaciones 1 y 8 se encuentra el término "Safener" que corresponde a terminología en inglés, Se recomienda cambiar por protector.

La reivindicación 9 no es clara porque reclama un agente herbicida por la composición que lo contiene. Se debe replantear el alcance de esta reivindicación por ejemplo: Una composición herbicida tal como se define en las reivindicaciones 1 a 8 que adicionalmente puede contener un soporte inerte líquido y/o sólido, y, opcionalmente un surfactante y un auxiliar adicional, mencionando además las proporciones en que se encuentran estos componentes.

Descripción (Art 28 D 486)

Dentro de la descripción se encuentra el término "Safener III" el cual es un término del idioma inglés. Se sugiere al solicitante cambiar por protector.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 17 de Marzo de 2005, y no se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

7. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

12 ENE. 2012

Elaborado por: Mayra A. Quintero Valbuena 
Revisado por: Jacqueline Alfonso. 

Expediente 07 109 306 1er Art 45